

**DR. EUGENIO MARIANO**  
Notario Público, Municipio La Romana  
Matrícula No. 5831

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**CONTRATO PARA SERVICIOS DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE  
REDES SOCIALES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CALETA, LA  
ROMANA. -**



Entre: LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CALETA, entidad de la administración pública, con personalidad jurídica y Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 430042888, debidamente representada por su director ARQ. EDUARDO ESTEUDIN REYES ACEVEDO, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad electoral número 026-0131116-6, con su domicilio social ubicado en el número seis (06) de la Avenida Caleta, The Hoge Plaza, Distrito Municipal Caleta, municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte la señora JENNY ALTAGRACIA GUZMÁN GARDÓN, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 026-0098714-9, domiciliada y residente en la ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo sucesivo se denominará LA SEGUNDA PARTE o por su propio nombre. -

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** El ayuntamiento es una entidad de la administración pública con independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias, conforme a la Constitución, su ley orgánica y demás disposiciones legales aplicables, contando con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines institucionales. -

**POR CUANTO:** Es interés de la Junta de Distrito Municipal Caleta fortalecer la comunicación institucional, la difusión de las actividades comunitarias y la interacción con los munícipes mediante el manejo eficiente de las plataformas digitales y redes sociales oficiales de la institución. -

**POR TANTO,** y en el entendido de que el preámbulo forma parte integral del presente contrato, LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CALETA y la señora JENNY ALTAGRACIA GUZMÁN GARDÓN pactan el siguiente contrato: -

**PRIMERO:** LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CALETA contrata a la señora JENNY ALTAGRACIA GUZMÁN GARDÓN para prestar servicios de manejo y administración de redes sociales de la institución. -

Las actividades a realizar incluyen, entre otras:

1. Administrar las redes sociales oficiales de la Junta Distrital.
2. Crear y publicar contenido informativo, institucional y comunitario.
3. Difundir actividades, jornadas, eventos y comunicados oficiales de la institución.
4. Diseñar estrategias básicas de interacción y crecimiento en plataformas digitales.

5. Dar seguimiento a mensajes y comentarios recibidos a través de las redes sociales institucionales.
6. Colaborar en la cobertura digital de actividades realizadas por la Junta Distrital. -

**SEGUNDO:** La señora JENNY ALTAGRACIA GUZMÁN GARDÓN se compromete a realizar las actividades antes descritas con responsabilidad, puntualidad y profesionalidad, garantizando el adecuado manejo de las plataformas digitales institucionales. Asimismo, asume el compromiso de:



- Mantener actualizadas las redes sociales oficiales de la institución.
- Publicar contenido autorizado y acorde a la imagen institucional.
- Cumplir con las directrices establecidas por la Junta Distrital.
- Mantener una conducta respetuosa y profesional en las interacciones digitales.
- Colaborar en actividades especiales y campañas institucionales organizadas por la entidad. -

**TERCERO:** La Junta de Distrito Municipal Caleta se compromete a pagar a LA SEGUNDA PARTE la suma de ONCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, como compensación por los servicios prestados. -

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia por un período de Un (01) año, contado a partir de la fecha de su firma, es decir, desde hoy día veinticinco (25) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026) hasta el día veinticinco (25) del mes de mayo del año Dos Mil Veintisiete (2027). -

**QUINTO:** Los pagos serán realizados mensualmente, previa certificación de cumplimiento de las actividades acordadas por parte de la Junta Distrital. -

**SEXTO:** Los pagos se harán a nombre de la señora JENNY ALTAGRACIA GUZMÁN GARDÓN o en manos de la persona que esta designe mediante poder formal debidamente notariado. -

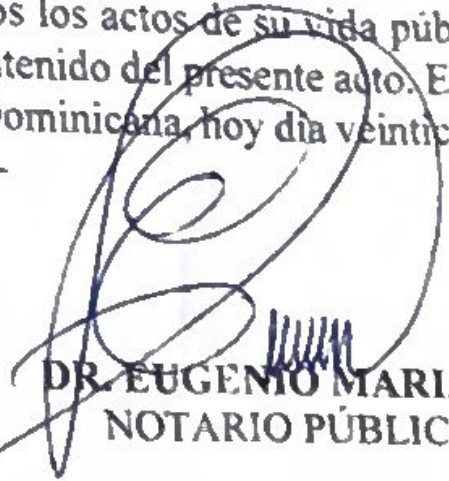
**SÉPTIMO:** La contratada se compromete a iniciar las labores inmediatamente después de la firma del presente contrato. -

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe en Dos (02) originales del mismo tenor y efecto, siendo uno para cada una de las partes. En la ciudad, municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026). -

**ARQ. EDUARDO ESTEUDÍN REYES ACEVEDO**  
**LA PRIMERA PARTE**

**JENNY ALTAGRACIA GUZMÁN GARDÓN**  
**LA SEGUNDA PARTE**

Yo, **DR. EUGENIO MARIANO**, Notario Público de los del número para este municipio de La Romana, Matrícula No. 5831, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores **ARQ. EDUARDO ESTEUDIN REYES ACEVEDO** y **JENNY ALTAGRACIA GUZMÁN GARDÓN**, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran utilizar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que se debe dar entero crédito y fe al contenido del presente acto. En la ciudad, municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026). -

  
**DR. EUGENIO MARIANO**  
NOTARIO PÚBLICO

